



RESOLUCIÓN N° 5/2018

Vista la reclamación efectuada el 23 de agosto de 2018 por Don JUAN RAMÓN PÉREZ PÉREZ en relación a la inclusión en la lista provisional de candidaturas a la Asamblea General de los clubs CLUB ATLETISMO RÍAS BAIXAS, CLUB DE ATLE. INDEP. A ESTRADA, CLUB ATLETISMO POIO y CLUB DEPORTIVO PINARIUM.

Resultando que la reclamación está basada en:

1º) No reunir los clubs CLUB ATLETISMO RÍAS BAIXAS y CLUB DE ATLE. INDEP. A ESTRADA los requisitos de:

- Figurar inscritos desde enero de los dos años anteriores al año de celebración de las elecciones en la Federación Gallega de Atletismo y en el Registro de Entidades Deportivas de Galicia.
- Haber participado desde enero de los dos años anteriores al año de celebración de las elecciones, como mínimo, en una competición oficial en Galicia cada temporada.

2º) Incumplir los clubs CLUB ATLETISMO POIO y CLUB DEPORTIVO PINARIUM lo establecido en el artículo 8 del Reglamento electoral en relación a que en el censo definitivo no figure la identificación del representante de las citadas entidades.

Considerando que la reclamación afecta a los intereses de los cuatro precitados clubs, proclamados provisionalmente candidatos, se provee:

Conferir trámite de alegaciones a los clubs CLUB ATLETISMO RÍAS BAIXAS, CLUB DE ATLE. INDEP. A ESTRADA, CLUB ATLETISMO POIO y CLUB DEPORTIVO PINARIUM, en su condición de interesados, a fin de que a lo largo de hoy, 24 de agosto, puedan formular alegaciones en relación a la reclamación presentada.

En a Coruña, a 24 de agosto de 2018



Secretaría

Rocío López Schmidt